



Luciana Beato

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 841/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Daniel Horacio PIERGIACOMI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Sistemas de Comunicaciones I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 841/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

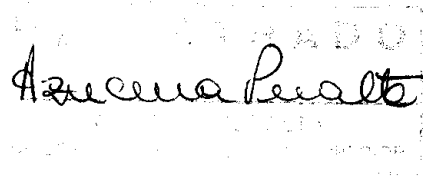
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 841/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Estadística Aplicada y Electrónica Aplicada I, al alumno Daniel Horacio PIERGIACOMI,



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Legajo N° 11297, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 698/2008

UTN
mel
CA
Q

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior